V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

20707 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Sección de Minas de Vizcaya, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del terreno que se cita.*

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 1983 por el que se declara la utilidad pública de la industria de explotación de la cantera de mármol denominada «Jaime», sita en el término municipal de Aulesti, así como a la Empresa «Ingemar, S. A.», beneficiaria de la Ley de Expropiación Forzosa a los efectos de ocupación por el procedimiento de urgencia de un terreno necesario para continuar la explotación de la citada industria, por esta Sección de Minas se ha dispuesto, por providencia dictada en el día de hoy, que por su personal facultativo se proceda a levantar en los locales del Ayuntamiento de Aulesti, a partir de las once horas del día 18 del próximo mes de agosto, el acta previa a la ocupación de la parcela de terreno, cuya designación es la siguiente:

Rústica. Monte bajo denominado Urzurieta, en el término municipal de Aulesti, de 12.800 metros cuadrados, lindante: por Norte, con posesiones de Miguel Larrínaga; por Sur, con terrenos de Urizandi; por Este y Oeste, con propiedad de don Domingo Legarra, inspección primera de la finca registral 884, que obra al folio 194 del tomo 206 general del archivo, libro 19 del Ayuntamiento de Aulesti; propietario, don Juan Martín Malaxechevarría Aldazábal.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco», en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», en los diarios de esta capital «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y «La Gaceta del Norte» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aulesti y de esta Sección de Minas.

Bilbao, 8 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección de Minas de Vizcaya, Manuel Zurro Martín.—3.322-D.

CATALUÑA

20708 *RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilida pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1983, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia: LD/ce-60191/81-A.—Cable subterráneo a 11 KV, de 0,040 kilómetros de longitud, y nueva estación transformadora número 2.112, de 500 KVA, derivada de la línea de E. T. 171, a estación transformadora 284, en la calle Aragón, número 280 en el término municipal de Barcelona.

Referencia: LD/ce-60191/81-B.—Cable subterráneo a 11 KV, de 0,078 kilómetros de longitud, y nueva estación transformadora 2.093, de 500 KVA, derivada de la línea de E. T. «Las Corts», en el término municipal de Barcelona.

Referencia LD/ce-60191/81-C.—Cable subterráneo a 25 KV, de 0,096 kilómetros de longitud, y nueva estación transformadora número 2.121, de 250 KVA, derivada de línea de 2.115, a estación transformadora 2.026, en la calle Juan Torras y Andén Estación, sin número, en el término municipal de Barcelona.

Referencia: LD/ce-60191/81-D.—Cable subterráneo a 11 KV, de 0,188 kilómetros de longitud, y nueva E. T. 2.169, de 630 KVA, derivada de la línea de estación transformadora 608, a estación transformadora 1.837, en la calle Roger de Flor y Provenza, número 388, en el término municipal de Barcelona.

Referencia: LD/ce-60191/81-E.—Cable subterráneo a 25 KV, de 0,154 kilómetros de longitud, y nueva estación transformadora número 2.160, de 250 KVA, derivada de la línea de E. T. 441, en la calle Enna y Llacuna, número 14, en el término municipal de Barcelona.

Barcelona, 4 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, accidental (ilegible).—10.986-C.

GALICIA

20709 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.975 AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95 solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de junio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, «Pedriña-Lajas», de 4.712 metros de longitud, en conductor LA-56 y LA-30, y apoyos de hormigón, derivada de la línea de media tensión, a Pedriña y Corneda, con final en el centro de transformación existente en Lajas Derivaciones de iguales características a los centros de transformación de Bugalleira de Arriba (19 metros), Couciéiro (13 metros), Pedriña (50 metros), Medela (264 metros), Saavedra (210 metros), Cangues (1.072 metros), Dadín (522 metros) y Corneira (1.346 metros). Centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie sobre apoyo de hormigón, para las tensiones de 20.000/380-220 V, en Medela, Saavedra, Dadín y Sangues (25 KVA), Esgueva-La Iglesia y Couciéiro (50 KVA) y Bugalleira, Corneda y Puente Pedriña (100 KVA), en el término municipal de Irixo. Redes de baja tensión, 380/220 V, en conductor RZ, en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 12 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.594-2.